



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 1003-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"AUTO DE ARCHIVO

CAUSA No. 1003-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de noviembre de 2021. Las 15h41.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0781-O de 29 de octubre de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua; b) Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0429-M de 09 de noviembre de 2021, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal; y, c) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0324-M de 10 de noviembre de 2021, suscrito por el secretario general de este Tribunal.

I. ANTECEDENTES

1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 14 de octubre de 2021, a las 10h56, un (1) escrito en cuatro (4) fojas y como anexos ciento cincuenta y ocho (158) fojas suscrito por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, mediante el cual presentó una denuncia en contra del abogado **José Luis Caicedo Rodríguez, responsable del manejo económico y del abogado Danny Manuel Razo Robalino, procurador común de la Alianza Baños Unido Lista 35-4**, de la dignidad de "*Vocales de la Junta Parroquial Lligua provincia de Tungurahua*" del proceso electoral "*Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*". (fs. 1-162)

2. Mediante acta de sorteo No. **183-18-10-2021-SG**, de 18 de octubre de 2021, a las 09h30, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número **1003-2021-TCE**, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 163-165)

3. El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 19 de octubre de 2021, a las 10h48, en dos (2) cuerpos en ciento sesenta y cinco (165) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 166)



DESPACHO
DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA



Causa Nro. 1003-2021-TCE

4. Con auto de 29 de octubre de 2021, a las 08h41, la jueza de instancia dispuso:

"...SEGUNDO.- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua debe:

- a) ampliar y aclarar el numeral "1. La identificación del órgano u organismo administrativo electoral, sujeto político, o los nombres y apellidos del denunciante, debiéndose acompañar la calidad con la que comparece"; y "3. La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida." del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) precisar la parroquia y cantón de la dignidad por la cual se presenta la denuncia.
- c) señalar con exactitud el domicilio donde serán citados los presuntos infractores.
- d) remitir original o copia certificada la resolución y la acción de personal mediante el cual se designa como directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua a la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar.

TERCERO.- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto la denunciante, remita en original, copia certificada o compulsada del formulario y **"DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DEL RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO"** del abogado José Luis Caicedo Rodríguez, responsable del manejo económico de la dignidad de **"Vocales de la Junta Parroquial Lligua provincia de Tungurahua"** ; y la resolución mediante el cual se designa al señor abogado Danny Manuel Razo Robalino, como procurador común de la Alianza Baños Unido Lista 35-4.

...QUINTO.- Se recuerda a la denunciante que toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser en original, copia certificada o compulsada según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica.

En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, se procederá con el archivo de la causa, conforme así lo dispone el último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. (El énfasis fuera de texto original). (fs. 176-168)

5. Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0781-O de 29 de octubre de 2021, el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, comunicó a la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua la asignación de la casilla contencioso electoral No. 033. (f. 175)

6. La doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, a través de providencia de 04 de noviembre de 2021, dispuso se agregue al expediente el memorando Nro. TCE-VICE-2021-0237-M del mismo día, mes y año, a través del cual designó como secretaria relatora ad-hoc a la doctora Sandra Melo Marín en razón que la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora titular, se encuentra en uso de sus vacaciones desde el 04 hasta el 19 de noviembre de 2021. (fs. 178-179)

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abajoal N. 37 49 y Portafó
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



7. Con memorando Nro. TCE-PRE-2021-0429-M de 09 de noviembre de 2021, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, solicitó al abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, certificar el ingreso de documentos a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral en forma física o electrónica dentro de la causa Nro. 1003-2021-TCE dando cumplimiento al auto de 29 de octubre de 2021, a las 08h41. (f. 180)

8. El secretario general de este Tribunal, mediante memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0324-M de 10 de noviembre de 2021, dio contestación al requerimiento formulado por la jueza de instancia. (f. 181)

Con estos antecedentes, esta juzgadora considera:

Mediante auto de 29 de octubre de 2021, las 08h41, se dispuso que la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, amplíe y aclare la denuncia presentada el 14 de octubre de 2021, a las 10h56 ante este Tribunal, en contra del abogado José Luis Caicedo Rodríguez, responsable del manejo económico y del abogado Danny Manuel Razo Robalino, procurador común de la Alianza Baños Unido Lista 35-4, de la dignidad de "Vocales de la Junta Parroquial Lligua provincia de Tungurahua" previniéndole, en el acápite "QUINTO", que de no dar cumplimiento se dispondrá el archivo de la causa, en aplicación de lo dispuesto en el último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

El auto de 29 de octubre de 2021, las 08h41, fue notificado a la denunciante el mismo día, mes y año a las 11h02, en las direcciones electrónicas: lorenaramos@cne.gob.ec y rodrigobustos@cne.gob.ec, conforme razón sentada por la secretaria relatora de este despacho¹.

El 09 de noviembre de 2021 mediante memorando Nro. TCE-PRE-2021-0429-M esta juzgadora solicitó al abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal:

"...certificar el ingreso de documentos a Secretaría General en forma física o electrónica dentro de la Causa Nro. 1003-2021-TCE por infracción electoral presentada por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial de Tungurahua en contra del abogado José Luis Caicedo Rodríguez, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial Lligua, provincia de Tungurahua y del abogado Danny Manuel Razo Robalino, procurador común de la Alianza Baños Unido Lista 35-4, dando cumplimiento al auto de 29 de octubre de 2021 a las 08h41 dispuesto en esta causa."

Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0324-M de 10 de noviembre de 2021, el secretario general dio contestación al requerimiento formulado por la jueza de instancia, certificando:

"...una vez revisado el Sistema de Trámites Documental Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral y el correo electrónico institucional de la Secretaría General:

¹ Ver foja 166 del expediente



DESPACHO
DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA



Causa Nro. 1003-2021-TCE

secretaria.general@tce.gob.ec, desde el 29 de octubre de 2021, hasta las 08h49 del 10 de noviembre de 2021, CERTIFICO que, NO ha ingresado documento alguno suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, dentro de la causa No. 1003-2021-TCE."

En virtud de los antecedentes expuestos y una vez que se ha verificado que la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de 29 de octubre de 2021, a las 08h41, se archiva la presente causa en aplicación del último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que prescribe: "Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa" (Lo subrayado fuera de texto original)

Por lo expuesto, se dispone:

PRIMERO.- ARCHIVAR la causa Nro. 1003-2021-TCE.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido del presente auto de archivo:

a) A la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónico: lorenaramos@cne.gob.ec; rodrigobustos@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 033.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

TERCERO.- ACTÚE la doctora Sandra Melo Marín, secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

CUARTO.- PUBLICAR en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dra. Patricia Guaicha Rivera **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA AD-HOC



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abancel N37, 49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec